

Si usted es residente de California y compró Oscilloccinum (“Oscillo”) en el estado de California entre el 28 de julio de 2012 y el 31 de julio de 2014, puede ser Miembro del Colectivo con derecho a participar en esta demanda o excluirse de ella.

If you are a California resident and purchased Oscilloccinum (“Oscillo”) in the state of California from July 28, 2012 to July 31, 2014, you may be a Class Member with the right to participate or exclude yourself from this lawsuit. To view this Notice in English please visit www.OscilloClassAction.com.

Un tribunal federal autorizó este aviso. Ésta no es una solicitud de un abogado.

- Este aviso legal ha sido aprobado por el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Central de California (aquí referido como “Tribunal de Distrito”). El objetivo de este aviso es informarle que el Tribunal ha decidido que esta demanda puede proceder como demanda colectiva, y que usted puede ser un miembro del colectivo, describir de qué se trata la demanda, cómo puede afectar sus derechos y explicar qué pasos puede dar ya sea para mantenerse en la demanda o para excluirse.
- Esta demanda ha sido presentada por Christopher Lewert contra Boiron, Inc. y Boiron USA, Inc. (“Boiron”) sobre el etiquetado de ciertos paquetes de Oscilloccinum, un producto homeopático de alivio de síntomas similares a los de la gripe.
- Si usted está incluido en la demanda, se verán afectados sus derechos y es posible que obtenga beneficios de ella.
- Sus derechos legales se verán afectados tanto si actúa como si no. Lea esta notificación cuidadosamente.

SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTA DEMANDA:

NO HACER NADA	No tiene que hacer nada si desea permanecer en esta demanda. No le costará nada. Si se queda en el caso, el demandante procesará las reclamaciones y reparaciones en su nombre. <i>No</i> hay garantía de que el demandante tendrá éxito con sus reclamaciones o que ganará la demanda u obtendrá una conciliación. Si el colectivo obtiene dinero o beneficios, se le notificará acerca de cómo solicitar su parte.
AUTOEXCLUIRSE (a más tardar el 30 de octubre de 2015)	Usted puede <u>salir</u> de la demanda y, al hacerlo así, no recibirá nada en este caso, pero conservará su derecho a ser parte de otra demanda, arbitraje o procedimiento contra Boiron bajo sus propias condiciones, por las mismas reclamaciones legales resueltas por esta demanda. La forma de excluirse se explica abajo.
CONTRATE A SU PROPIO ABOGADO (a más tardar el 30 de octubre de 2015)	Si desea seguir siendo miembro del colectivo pero no desea ser representado por los abogados del colectivo, tiene el derecho a presentar una comparecencia en este caso a través de su propio abogado por su propia cuenta.

- Sus derechos y opciones –y las fechas límite para ejercerlos– se explican en este Aviso.

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Qué es este aviso y por qué debería leerlo?

Este aviso tiene por objeto informarle que el Tribunal de Distrito ha certificado una demanda colectiva y que usted tiene a su disposición determinados derechos y opciones. Este aviso describe la demanda y sus derechos legales.

El Juez Stephen V. Wilson, del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Central de California, está a cargo de vigilar esta demanda, *Lewert vs. Boiron, Inc.*, Caso No. 2:11-cv-10803-SVW-SH (C.D. Cal.), y ha determinado que puede proceder como demanda colectiva. La persona que demandó (Christopher Lewert) se conoce como el “demandante con nombre”. Las compañías a las que demandó (Boiron, Inc. y Boiron USA, Inc.) se conocen como los Demandados o Boiron.

2. ¿Qué es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas, llamadas demandantes con nombre o representantes del colectivo (en este caso Christopher Lewert), demandan en nombre de todas las personas que tienen reclamaciones similares. Las personas incluidas en la demanda se conocen como un Colectivo o Miembros del Colectivo. Un tribunal resuelve las cuestiones para todos los Miembros del Colectivo, a excepción de quienes se autoexcluyan de la demanda.

3. ¿De qué se trata la demanda?

Esta demanda afirma que el etiquetado de ciertos paquetes de Oscilloccinum (“Oscillo”), un producto homeopático de alivio de síntomas similares a la gripe, contiene declaraciones falsas, engañosas y que inducen al error. El demandante pretende recuperar daños y perjuicios sufridos como resultado de la compra de Oscillo por parte de los consumidores. ***La demanda no busca recuperar daños y perjuicios por lesiones personales, angustia emocional, dolor y sufrimiento, ni cualquier otro daño o perjuicio que pueda ser exclusivo de usted.***

El 5 de noviembre de 2014 (y aclarado el 1º de diciembre de 2014), el Tribunal certificó esta demanda como una demanda colectiva para ser llevada adelante por Christopher Lewert en nombre de todos los residentes de California que compraron Oscillo en el estado de California, del 28 de julio de 2012 hasta períodos de tiempo especificados de 2013-2014, dependiendo del producto específico de Oscillo adquirido (véase abajo).

Las reclamaciones legales certificadas para el tratamiento como colectivo incluyen violaciones de la Ley de Competencia Desleal de California (“UCL”), Código de Neg. y Prof. de Cal. § 17200 et seq., y la Ley de Reparaciones Legales para los Consumidores de California (“CLRA”), Código Civ. de Cal. § 1750 et seq.

Boiron niega todas y cada una de las alegaciones de mala conducta, la responsabilidad y los daños y perjuicios que se hicieran o se pudieran hacer en las demandas. Boiron rechaza las afirmaciones hechas en las demandas y niega haber actuado incorrectamente en ningún momento. Boiron se reafirma en las afirmaciones de alivio de los síntomas de la gripe que aparecen en las etiquetas y productos.

La orden del Tribunal que certifica al colectivo no garantiza que los Miembros del Colectivo recibirán realmente dinero o beneficios; eso se decidirá más adelante en la demanda. Al certificar este caso como demanda colectiva, el Tribunal no tomó ninguna decisión respecto de los méritos de las reclamaciones legales del demandante o las defensas de Boiron.

Tenga presente que la orden del Tribunal que certifica al colectivo es condicional y se puede cambiar más adelante después de que las partes intercambien pruebas y el Tribunal decida sobre varios asuntos legales. De hecho, el Tribunal puede incluso retirar el certificado al colectivo en cualquier momento antes de que concluya la demanda. Si la orden del Tribunal que certifica al colectivo no es posteriormente revocada o descertificada por el Tribunal, todas las órdenes de este Tribunal, ya sea bueno o malo para el demandante, serán vinculantes para cualquier miembro del colectivo que no se excluya u opte por hacerlo. (Vea la pregunta 6 para comentarlo más en profundidad.) Esto incluye cualquier sentencia emitida por el Tribunal, sea o no favorable al colectivo.

4. ¿Cómo sé si estoy incluido en el colectivo?

El colectivo certificado incluye a todos los residentes de California que compraron, para uso personal y no para su reventa o distribución, en el Estado de California, uno de los siguientes productos de Oscillo durante los períodos indicados y no eran miembros del colectivo *Gallucci*:

Producto	Fechas de compra
Oscillo, paquete de 30 dosis	28 de julio de 2012 – 31 de agosto de 2013
Oscillo, paquete de 12 dosis	28 de julio de 2012 – 30 de junio de 2014
Oscillo, paquete de 6 dosis	28 de julio de 2012 – 31 de julio de 2014

PERMANECER EN LA DEMANDA, EXCLUIRSE O SOLICITAR UNA COMPARECENCIA

5. ¿Cómo permanezco en la demanda?

Si desea permanecer en la demanda, simplemente no haga nada en este momento. Tiene el derecho a permanecer en la demanda como miembro del colectivo y esperar el resultado del caso. No le costará nada. Si decide quedarse en la demanda como miembro del colectivo, quedará obligado por todas las órdenes, resoluciones y decisiones del Tribunal. Al final del caso, puede recibir dinero u otros beneficios según puedan otorgarse como resultado de un juicio o una conciliación alcanzada entre el demandante y Boiron. Dicho dinero o beneficios pueden incluir un reembolso total o parcial del precio de compra de Oscillo, honorarios de abogados e intereses. No tiene que hacer nada para mantener abierta la posibilidad de obtener dinero o beneficios de la demanda.

Si permanece en el caso, el Demandante Lewert procederá con las reclamaciones y reparaciones en su nombre. *No* hay garantía de que el demandante tendrá éxito con sus reclamaciones o que ganará la demanda en el juicio o antes de él. Si se otorgan al colectivo dinero o beneficios, se le notificará acerca de cómo solicitar su parte.

Tenga en cuenta que si ahora no hace nada y se queda en la demanda, estará renunciando a sus derechos de demandar a Boiron por separado en otra demanda acerca de reclamaciones legales que forman parte de esta demanda. Usted renuncia a su derecho a presentar una demanda por separado si no se excluye de este caso. Si permanece en el caso, se verá legalmente obligado por todas las órdenes que emita el Tribunal en este caso, incluso si hay una orden de aprobación de una conciliación o una sentencia definitiva.

6. ¿Cómo abandono la demanda?

Usted tiene el derecho a no ser parte de esta demanda excluyéndose u “optando por la exclusión” del colectivo. Si desea ser excluido de la demanda, debe presentar por correo electrónico una solicitud de exclusión ante el administrador de la demanda colectiva a info@OscilloClassAction.com o por correo a Demanda Colectiva de Consumidores de Oscillo, c/o Gilardi y Co., P.O. Box 8060, San Rafael, CA 94912-8060, con matasellos no posterior al 30 de octubre de 2015. Su solicitud de exclusión deberá (1) estar firmada por usted, (2) contener una declaración indicando que desea excluirse del colectivo y (3) contener una declaración de que usted es miembro del colectivo y ha adquirido uno o más paquetes de Oscillo. Si tiene cualquier pregunta relativa a estos procedimientos, póngase en contacto con el Administrador de la Demanda Colectiva al 1-844-222-7464.

Sólo puede optar por excluirse a usted mismo y no puede excluirse en nombre de otros.

SI NO SE EXCLUYE EN EL PLAZO ANTERIOR, SEGUIRÁ SIENDO PARTE DEL COLECTIVO Y ESTARÁ OBLIGADO POR LAS ÓRDENES DEL TRIBUNAL EN ESTA DEMANDA, INCLUYENDO SI HAY APROBACIÓN JUDICIAL DE UNA CONCILIACIÓN O UNA SENTENCIA DEFINITIVA, SEAN O NO FAVORABLES AL DEMANDANTE Y A USTED.

Si se excluye del colectivo, renuncia a su derecho a recibir dinero u otros beneficios que se otorguen como resultado de un juicio o conciliación, y usted no estará obligado por ninguna sentencia u otra orden del Tribunal, sea favorable o desfavorable para usted o para el colectivo. No obstante, conservará su derecho a demandar a Boiron por separado en otra demanda y presentar las mismas reclamaciones legales que forman parte de esta demanda.

Si desea emprender su propia demanda contra Boiron, debe excluirse y contratar y pagar a su propio abogado para esa demanda. También tendrá que presentar evidencias para probar sus propias afirmaciones. ***Si elige esta opción, debe hablar con un abogado pronto porque sus reclamaciones pueden verse sujetas a un plazo de prescripción que fija una fecha límite para presentar la demanda dentro de un determinado período de tiempo después de comprar el Oscillo.***

7. Si no me autoexcluyo, ¿puedo demandar a Boiron más tarde por las mismas cosas?

No. A menos que se excluya, está renunciando a cualquier derecho a demandar a los Demandados por las reclamaciones involucradas en esta demanda. Debe autoexcluirse de *este* colectivo para emprender o continuar su propia demanda, o ser parte de cualquier otra.

8. ¿Puedo permanecer en esta demanda, pero ser representado por otros abogados?

Sí. Si usted desea seguir siendo miembro del colectivo pero no desea ser representado por los abogados del colectivo indicados abajo, tiene el derecho a presentar una comparecencia en este caso a través de su abogado por su propia cuenta. Para hacer esto, debe presentar un aviso de comparecencia ante el Secretario del Tribunal de Distrito, ubicado en el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Central de California, 312 North Spring Street, Los Angeles, CA 90012-4701. Usted será responsable de todos los honorarios y costos legales asociados con su solicitud de

comparecencia. Si no solicita comparecer o se excluye del colectivo, los intereses del mismo en esta demanda estarán representados por el demandante y los Abogados del Colectivo abajo indicados, sin costo alguno para usted.

LOS ABOGADOS QUE REPRESENTAN AL COLECTIVO

9. ¿Quién representa al Colectivo?

A efectos de esta demanda, el Tribunal ha aprobado el nombramiento de los siguientes como Abogados del Colectivo a fin de que actúen en nombre de éste.

Elaine A. Ryan
BONNETT, FAIRBOURN,
FRIEDMAN & BALINT, P.C.
2325 East Camelback Road
Suite 300
Phoenix, Arizona 85016
Teléfono: (602) 274-1100

Stewart M. Weltman
BOODELL & DOMANSKIS, LLC
353 North Clark Street, Suite 1800
Chicago, Illinois 60654
Teléfono: (312) 938-1670

Jeff S. Westerman
WESTERMAN LAW CORP.
1900 Avenue of the Stars, 11th Floor
Los Ángeles, CA 90067
Teléfono: (310) 698-7880

No se le pedirá que envíe pagos por los servicios de los Abogados del Colectivo. Si desea que lo represente su propio abogado, puede contratar uno a su propia costa.

10. ¿Cómo se pagará a los abogados?

Los Abogados del Colectivo no han recibido ningún honorario de abogados y no se les han reembolsado los gastos que han hecho de su bolsillo. En caso de que los demandantes tengan éxito a través de un juicio o conciliación, los Abogados del Colectivo solicitarán honorarios de abogados, además de gastos, sujetos a aprobación del Tribunal. Si el Tribunal concede la solicitud de los Abogados del Colectivo, los honorarios y costos de abogados provendrán ya sea del dinero obtenido por el colectivo o los pagará Boiron por separado. **Usted no será responsable por lo demás de ningún honorario, costo o gasto de los Abogados del Colectivo relacionados con la conducción de esta demanda.**

11. ¿Cuándo se decidirá esta demanda?

Este caso se encuentra actualmente previsto para comenzar el juicio el 16 de febrero de 2016.

12. ¿Cómo puedo obtener información adicional?

Este aviso y otros documentos relacionados con esta demanda se publican en www.OscilloClassAction.com. Se pueden examinar y copiar en cualquier momento ejemplares completos de los documentos presentados en esta demanda durante el horario ordinario de oficina en la Secretaría del Tribunal, Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Central de California o, si ha configurado una cuenta online con Pacer, en www.pacer.gov.

Dirija cualquier consulta al administrador de la demanda colectiva por correo electrónico a info@OscilloClassAction.com, llame al

1-844-222-7464 o escriba a Demanda Colectiva de Consumidores de Oscillo, c/o Gilardi y Co. LLC, P.O. Box 8060, San Rafael, CA 94912-8060.

No se comunique con el secretario del tribunal ni con el juez, excepto según lo indica este aviso.